

RESOLUCION N° 85-1-1-1-

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE
RESOLUCION N° 851301 DE 5 DE AGOSTO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NCH ECUADOR S.A.";

QUE el doctor José Rafael Bustamante, en su calidad de Presidente Subrogante del Directorio de la compañía, y como abogado patrocinador de los actos en trámite, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 335 de 19 de abril de 1985, ha autorizado a la compañía NCH CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.366 de 12 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-318 de 5 de agosto de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NCH ECUADOR S.A." por (S/. 23'200.000,00) VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 25'000.000,00) VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una

me
[Handwritten signature]

"NCH ECUADOR S.A."

- dos -

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de noviembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Ecuatordo Gordillo Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

MLB
DJ-CA
MLB

Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución, bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de Septiembre de mil noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

